



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PCIA. DE JUJUY Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CS. ECONOMICAS DE JUJUY PARA EFECTUAR RENDICIONES DE CUENTAS Y TEMAS RELACIONADOS CON CONTROLES INTERNOS DE GESTION A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE DICHO MINISTERIO.-

Antecedente: CONVENIO MARCO DE COLABORACION, COOPERACION Y ASISTENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, suscripto en fecha 02/03/2017.

---Entre el **Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy** representado en este acto por la Sra. Ministra Dra. Isolda Calsina, DNI 16.437.611, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 686, **en adelante EL MINISTERIO** por una parte, y por la otra el **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy**, representado por su Presidente C.P.N. Blanca Julia del Valle Juárez DNI 17.080.337 con domicilio en Avda. Santibáñez N° 1218, **en adelante EL CONSEJO**, ambos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, teniendo en cuenta el antecedente del referido Convenio Marco, y en cumplimiento del mismo, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PCIA DE JUJUY Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CS ECONOMICAS DE JUJUY PARA EFECTUAR RENDICIONES DE CUENTAS y TEMAS RELACIONADOS CON CONTROLES INTERNOS DE GESTION A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE DICHO MINISTERIO (en adelante DGA)**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Los RESPONSABLES DIRECTOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO ESPECIFICO serán: Los PROFESIONALES convocados a través del procedimiento que el mismo establezca, y de parte de EL MINISTERIO la SUB DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.----

SEGUNDA: LOS PROFESIONALES deberán: a) colaborar en la preparación de las rendiciones de cuenta conjuntamente con el Departamento Rendición de Cuentas



dependiente de DGA y los Agentes y Personal que esta Dirección determine; conforme a procedimientos y marco legal establecidos para los mismos; b) integrar equipos de trabajo de Control Interno y de realización de procedimientos bajo instrucciones de la Coordinación de Control Interno; c) elevar informes periódicos de avance quincenal, respecto de los trabajos realizados con motivo del presente convenio.-----

TERCERA: PERFIL DEL PROFESIONAL. Los profesionales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No pertenecer actualmente al Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.
2. Buen manejo de Informática (Word, Excel, Sistemas Informáticos).
3. Computadora portátil disponible, como asimismo, dispositivos para tomar fotografías en caso de ser necesario hacer copias.
4. Amplia disponibilidad horaria.
5. Movilidad propia con seguro obligatorio sobre el vehículo y sobre la persona, a los fines de realizar visitas a escuelas del interior, o traslado a su cargo.
6. Edad no mayor a 30 años (no excluyente).
7. Contar con experiencia no menor a dos años en procesos de Control Interno, y preferiblemente en Organizaciones Estatales.
8. Marcada predisposición y capacidad de análisis, comprensión de procesos, circuitos administrativos, de control y para proponer mecanismos correctivos.

CUARTA: PROCESO DE RENDICIÓN. Estarán a cargo de LOS PROFESIONALES las siguientes tareas:

- a) Recopilación de la documentación necesaria en las áreas y/o organismos correspondientes;
- b) Identificación y clasificación de la documentación.
- c) Reconstrucción de la documentación y armado de la rendición de acuerdo a la normativa provincial y nacional provista por la DGA u otro organismo,
- d) Presentación de la rendición a la DGA para su pre-aprobación en las condiciones establecidas según la normativa y los procedimientos establecidos por normas afines.



PROCESOS DE AUDITORIA INTERNA

- a) Concurrir y/o constituirse físicamente en los ámbitos correspondientes de acuerdo a un Plan de Trabajo previamente establecido, notificado y comprendido, y cumplir con la tarea encomendada en tiempo y forma;
- b) Cumplir con el trabajo encomendado en los tiempos propuestos;
- c) Emitir el Informe correspondiente, aclarando el alcance de la tarea, la documentación consultada, las personas intervinientes y los procedimientos puestos en práctica; cerrando el mismo con un Dictamen.
- d) Concurrir a pedido de la Coordinación de Control Interno a reuniones de coordinación o aclaratorias, pudiendo a pedido de dicho organismo proponer modificaciones o cambios en los procedimientos para mejora del sistema general.

Estarán a cargo del MINISTERIO las siguientes tareas:

- a) Presentar y coordinar con los Profesionales el Plan de Trabajo o tarea encomendada;
- b) Controlar la marcha del procedimiento encomendada, facilitando en todo lo posible la tarea del Profesional;
- c) Convocar a reuniones de coordinación o ajuste a los profesionales;
- d) Recibir las Rendiciones y/o Informes de Auditoría, requiriendo a su criterio y/o proponiendo la mejor manera de detallar la información allí contenida;
- e) Emitir un Informe de Desempeño del profesional con 15 días de anticipación a la caducidad del Contrato, de manera de establecer la continuidad o no del mismo.
- f) Presentación de la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.
- g) Gestión de aprobación de la rendición por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.

Previo a las tareas a efectuar, el MINISTERIO brindará una capacitación a los profesionales seleccionados, sobre las tareas a realizar de acuerdo al proceso de rendición.-----




QUINTA: El vínculo entre los PROFESIONALES y el MINISTERIO se formalizará a través de un Contrato de Locación de Obra. DEL PAGO: EL MINISTERIO pagará mensualmente la suma de trece mil (\$ 13.000) durante la duración del Contrato, con presentación de factura, informe de tareas realizadas, constancia de AFIP, inscripción en Rentas, Cedula Fiscal y Constancia de regularización fiscal.-----

SEXTA: INCUMPLIMIENTO. En caso que alguno de los profesionales incurriera en incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio EL MINISTERIO notificará fehacientemente a EL CONSEJO para el reemplazo de éste, sin derecho a reclamo a ninguna de las partes firmantes, ya sea en instancia administrativa o judicial, con excepción de los aspectos ya cumplimentados de la labor del profesionales. A tal efecto, el presente Convenio será homologado en sede judicial.-----

SEPTIMA: La realización de los trabajos por parte de los profesionales no implica relación de dependencia alguna con **EL MINISTERIO** o **EL CONSEJO**, este último se compromete a notificarlos de todas las cláusulas del presente Convenio.-----

De conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Octubre de 2018.-



C.P.N. BLANCA J. JUAREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación